

Constancia Secretarial: El 26 de julio de 2023 ingresa al Despacho para adicionar providencia.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., nueve de octubre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00637

De conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIEMRO: Adicionar a la providencia proferida por esta Sede Judicial el pasado 01 de junio DE 2023, lo siguiente:

Primero: librar mandamiento de pago en contra de DIEGO ANATOLIO RODRIGUEZ RAIRAN, a favor de BANCO DE OCCIDENTE, por las siguientes sumas de dinero representadas en el pagaré **SIN NUMERO DEL 03 DE OCTUBRE DE 2022** allegado como base de recaudo:

4. \$70.750 M/cte., por concepto de los intereses de mora sobre el capital insoluto, causados a partir del 17 de mayo de 2022 y hasta el 02 de octubre de 2022

En lo demás se mantiene incólume dicha decisión.

2.- Secretaria tramítese los oficios ordenado con ocasión de la cautela decretada en el presente asunto conforme lo estipulado en la Ley 2213 de 2022.

3.-Efectuado lo anterior, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, proceda a notificar la presente demanda ya sea bajo los parámetros de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o en su defecto tal y como lo dispone el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022., so pena de dar aplicación a la sanción establecida en el artículo 317 del Código General del Proceso.

Se advierte al extremo actor que, con el acto de enteramiento deberá notificar la providencia del pasado 01 de junio junto con la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

**JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia se notifica por estado N° 052 del 10 DE
OCTUBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am



JOSÉ REYNEL OROZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44aa5b1ba08fce323c8983a53fe911cdcb9d711b83186b226a9ddf4142284164**

Documento generado en 05/10/2023 09:55:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>